

**ACTA DE DEPOSITO Y CONFORMIDAD LEGAL DE ANTECEDENTES
DE ELECCION EN ORGANIZACIÓN COMUNITARIA
ART. 6º Y 6º BIS LEY Nº 19.418.**

Fecha de Recepción

14.10.2021

Funcionario que recibe los documentos.

Ane Costero B

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Nº 6, de la Ley Nº 19.418, la Comisión Electoral que suscribe, informa al Secretario Municipal de la Municipalidad de Lo Barnechea, el resultado del acto electoral de la entidad que se indica, efectuado en la fecha que se señala, para lo cual se acompañan los documentos que se detallan:

I. IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN Y ACTA DE COMUNICACIÓN DE ELECCIÓN			
1. NOMBRE DE LA ORGANIZACION	Comité de Vivienda, Son Uucas II		
2. FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN	13 de Octubre 2021		
II. ANTECEDENTES DE LA ELECCIÓN QUE SE ACOMPAÑAN			
A) Acta de la elección del directorio.		✓	
B) Registro de Socios Actualizado.		✓	
C) Registro de Socios que sufragaron en la elección.		✓	
D) Acta de Establecimiento de la Comisión Electoral		✓	
E) Certificado de Antecedentes de los Socios Electos, emitido por el Servicio de Registro Civil. (Conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la ley 19.418)		✓	
III. DIRECTORIO ELECTO			
	NOMBRE	CARGO	
	Elsa Guerra Ulloa	PRESIDENTE	
	Katherine Ulloa Frostberg	SECRETARIO	
	Carlos Caro Morales	TESORERO	
IV. NOMBRE Y FIRMA COMISION ELECTORAL QUE CALIFICA LA ELECCION DEL DIRECTORIO.			
Nombre:	Mariona Gallardo	Nombre: Alejandro Guzman	Nombre: Filipa Pinto
Firma		Firma	Firma
USO EXCLUSIVO SECRETARIA MUNICIPAL			
V. VERIFICACIÓN DEL DEPÓSITO Y CONFORMIDAD LEGAL DE LOS ANTECEDENTES		Cumple.	No cumple.
A)	La Comisión Electoral acompaña los documentos de los literales a), a e), indicados precedentemente.	✓	
B)	La Comisión Electoral comunicó a esta Secretaría la fecha del proceso electoral, con a lo menos quince días hábiles de anticipación a la fecha fijada para ella. (Ver planilla informativa en el punto 2)	✓	
C)	La Comisión Electoral depositó en esta Secretaria Municipal, dentro del plazo del quinto día hábil, contado desde la asamblea de la elección del directorio los documentos de los literales a), a e), indicados precedentemente.	✓	
VI. OBSERVACIÓN FINAL			
Revisados los antecedentes, el Secretario Municipal que suscribe, ordena se proceda de la siguiente forma:	✓	Publíquese la presente en la página web institucional.	
		Devuélvase los antecedentes a la Comisión Electoral, a fin de que proceda a subsanar las observaciones habidas.	

Firma Secretario Municipal.

Nota:

- En caso de que la organización no cumpla con el punto V. letra a) y b), sus antecedentes no serán recepcionados en el momento, por esta Secretaría, hasta subsanar dichas situaciones.